

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00219-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, solicitud por parte de la apoderada de la parte demandante para el decreto de embargo de remanente. Para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 16 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 y 466 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de la demandada MARTHA ISABEL ORTIZ JIMENEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 63'494.942; dentro del proceso radicado al número 68001400300220210014000 que se lleva a cabo en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, contra el aquí demandado.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 16 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 19 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39075826e7109fad7748b70adb8f0627293c2292ccea696e42d44f84b633584f

Documento generado en 16/07/2021 11:55:05 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**